Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (B.O.C. numero 128, de 4 de julio de 2001) para que en el plazo de los VEINTE DÍAS HÁBILES, siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de detalle.

Meruelo, 28 de octubre de 2009.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

09/17136

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de iniciación de procedimiento de autorización para instalación, en suelo rústico, de torre meteorológica.

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que «JARA RENOVABLES, S.L.U.», ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la instalación, en suelo rústico, de una torre meteorológica en el punto de coordenadas UTM (420.624; 4.746.974), ubicado en el Monte de Utilidad Pública número 263 del C.U.P., dentro del término municipal de Valderredible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud y toda la documentación relacionada con la misma, presentada por «JARA RENOVABLES, S.L.U.», permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, período durante el que los interesados podrán examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público.

Valderredible, 30 de octubre de 2009.–El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/16526

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Instalación para la fabricación y recubrimiento de piezas metálicas por procedimiento electrolítico, con un volumen de cubas de tratamiento de superficies de 320 m3, instalaciones ubicadas en el término municipal de Astillero.

TITULAR: «COMPONENTES Y CONJUNTOS S.A.»

EXPEDIENTE: AAI/002/2006.

Apreciados errores en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalación para la fabricación y recubrimiento de piezas metálicas por procedimiento electrolítico, con un volumen de cubas de tratamiento de superficies de 320 m3", instalaciones ubicadas en el término municipal de Astillero, y en aplicación del Artº 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 29/09/2009 se procedió a corregir los mismos, mediante Resolución publicada en el BOC con fecha 13/10/2009. Observados errores en la publicación, se procede a corregir los mismos manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los cambios que se señalan a continuación:

• En la última línea de la segunda tabla del punto Segundo de la Resolución, relativa a la parcela 20, donde dice:

Mordentado	4,5	Cromo (400 gr/l) + Ác. Sulfúrico (200 gr/l)	59-75	Sí, CCP3	Vida ilimitada

Debe decir:

Mordentado	4,5	Cromo (400 gr/l) + Ác. Sulfúrico (200 gr/l)	59-75	Sí, CCP1 y CCP3	Vida ilimitada

• En la tabla incluida en el punto Tercero de la Resolución, apartado B.2 (Identificación de los focos. Catalogación),

Donde dice:

RC	EVAP. CROMO Tipo B	04 03 08	S/D (*)	1-2	6	9,5	300

Debe decir:

CCP3	EVAP. CROMO Tipo B	04 03 08	S/D (*)	1-2	6	9,5	300

• En el punto tercero apartado B.3.2.Emisiones a la atmósfera de la línea de cromado "vástagos", RL3 y Evaporador de cromo,

Donde dice:

FOCOS	Contaminante	Valor límite autorizado
CCV - RL3 - RC	Cr total	0,2 mg/Nm3
	Nieblas ácidas (H2SO4)	5 mg/Nm3

Debe decir:

FOCOS	Contaminante	Valor límite autorizado
CCV - RL3 – CCP3	Cr total	0,2 mg/Nm3
	Nieblas ácidas (H2SO4)	5 mg/Nm3

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excmo. sr. consejero de Medio Ambiente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 11 de noviembre de 2009.–El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/17048

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la iniciación del expediente sancionador número S/39/0144/09V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: S/39/0144/09/V.
Sancionado: Doña María Antonia Sáinz Quintana.
DNI/CIF: 13710704-J.
Término municipal infracción: Ribamontán al Monte (Cantabria).
Término municipal infractor: Ribamontán al Monte (Cantabria).
Acuerdo de incoacción: 8 de octubre de 2009.
Artículo Ley de Aguas: 116 g).
Artículo Reglamento Domino Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 11 de noviembre de 2009.–El secretario general. Tomás Durán Cueva. P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos, (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/16926

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de obras de ampliación de vivienda, en el municipio de Cabezón de Liébana, expediente número A/39/007068.

Peticionario: Don Sergio Uribe Sampedro.
CIF número: 20216723-E.
Domicilio: Calle Tetuán, 50 - 3º C. 39004 - Santander (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Bullón.
Punto de emplazamiento: Cabezón de Liébana.
Término municipal y provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).
Breve descripción de las obras y finalidad:
Expediente de autorización para la ejecución de obras de ampliación de una vivienda en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Bullón, en Cabezón de Liébana, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/16477

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de expediente de autorización para llevar a cabo las obras de relleno de una parcela, en el municipio de Castañeda, expediente número A/39/07258.

Peticionario: «PROMOTORA ALFA 33, S.A.».
NIF número: A 50220359.
Domicilio: Calle San Clemente 6 - 8, Sótano 2, Local 6 50001 - Zaragoza (Zaragoza).